

Funcionarios de Carrera CM y Otras Admones y Órganos - Grupos C1/C2

Cámara de Cuentas

Concurso Específico Convocatoria 14/05/2025

Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo, de 29 de abril de 2025, por el que se aprueba convocatoria pública de un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso Específico.

1 PLAZA

- 1 plaza - Grupos C1/C2 - Nivel 18.
 - Puesto 1041 - Secretario / Auxiliar Administrativo.

UNIDAD ORGÁNICA

Departamento de Fiscalización de la Contratación Administrativa y de Asesoría Jurídica.

REQUISITOS

Se recogen en la [convocatoria](#). Los requisitos y condiciones de participación han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

La valoración de los méritos relativos al grado personal consolidado, nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado o reservado y la antigüedad se efectuará, **exclusivamente, de acuerdo con los datos certificados en el Anexo III**. Para la valoración del resto de méritos alegados se deberá aportar la documentación acreditativa de los mismos **dentro del plazo de presentación de instancias**.

La Comisión de Valoración podrá, **discrecionalmente**, convocar a todos o parte de los candidatos para la **celebración de una entrevista**, que versarán sobre los méritos específicos alegados y permitirá su verificación. En el supuesto de proceder a la **convocatoria de entrevista**, ésta será **publicada en la sede electrónica** de la Cámara de Cuentas (<https://sede.camaradecuentasmadrid.org/>) con, **al menos, siete días naturales de antelación** a la fecha de su realización.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

SOLICITUDES

- **MODELO**: Las solicitudes se formularán **telemáticamente** (a través del certificado electrónico o firma digital), cumplimentando el modelo normalizado que figura como "**Anexo II**", al que se accederá desde la web <https://sede.camaradecuentasmadrid.org/sede/registro/>.
- **PLAZO**: Hasta el **14/05/2025** (15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOCM).

• **LLUGAR**: En el Registro electrónico de la Cámara de Cuentas. La solicitud junto a la documentación que acompaña a la misma se presentará en el Registro de la Cámara de Cuentas de Madrid, en la sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Madrid (<https://sede.camaradecuentasmadrid.org/>).

- ▼ **LOGAN.** En el registro electrónico de la Cámara de Cuentas. La solicitud junto a la documentación, cuyos modelos (*Anexo II, III y IV*) se encontrarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Cámara de Cuentas (<https://sede.camaradecuentasmadrid.org/>) o a través del portal de Internet <http://www.camaradecuentasmadrid.org/>, se dirigirán a la **Secretaría General de la Cámara de Cuentas**.

RESOLUCIÓN DE 29/04/2024. PUBLICADA EN BOCM DE 14/05/2025

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2025/05/14/BOCM-20250514-10.PDF